

DECRETO N° 3150

TEMUCO 2 AGO 2014

VISTOS :

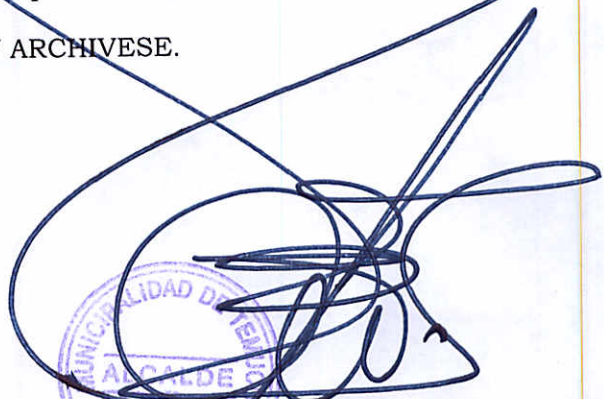
1. El contrato: "Servicio de Exámenes de Endoscopia Digestiva Alta", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Inmunomédica Diagnósticos Temuco S.A., por escritura pública de fecha 22 de julio de 2014.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Exámenes de Endoscopia Digestiva Alta", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Inmunomédica Diagnósticos Temuco S.A., Rol Único Tributario N° 76.107.362-1, por escritura pública de fecha 22 de julio de 2014
2. Devuélvase a Inmunomédica Diagnósticos Temuco S.A. documento de garantía de seriedad de la oferta número 0168446 del Banco Santander Chile por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).-
3. Por la realización de los 658 exámenes de endoscopia la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$43.408.260 (cuarenta y tres millones cuatrocientos ocho mil doscientos sesenta pesos), impuestos incluidos.
4. Los exámenes serán realizados por la Prestadora desde la fecha de notificación de la adjudicación hasta el día 31 de diciembre del año 2014.
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Salud
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Inmunomédica Diagnósticos Temuco S.A.
- Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR CONTROL INTERNO


DIRECTOR JURIDICO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4966.-/2014

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

**CONTRATACIÓN SERVICIO DE EXÁMENES DE ENDOSCOPIA
DIGESTIVA ALTA**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

INMUNOMÉDICA DIAGNÓSTICOS TEMUCO S.A.

&Inmunomédica.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintidós** de Julio del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **INMUNOMÉDICA DIAGNÓSTICOS TEMUCO S.A.**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento siete

mil trescientos sesenta y dos guión uno, representada por don **CLAUDIO ANDRÉS MUÑOZ RIVEROS**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la Comuna de Temuco,

ambos

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número setenta del año dos mil catorce: "Contratación Servicios Exámenes de Endoscopia Digestiva Alta, Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y tres de fecha cinco de junio de dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Inmunomédica Diagnósticos Temuco S.A. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, representada por don Claudio Muñoz Riveros, quien por su parte acepta, la contratación Servicios de Exámenes de Endoscopia Digestiva Alta, Municipalidad de Temuco, consistente en la realización de dicho examen a seiscientos cincuenta y ocho pacientes beneficiarios inscritos en los establecimientos de salud municipales y que formen parte de la lista de espera de procedimientos de la Comuna de Temuco. **TERCERA.** Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta del año dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA. PRECIO:** Por la realización de los



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

seiscientos cincuenta y ocho Exámenes de Endoscopia mencionados en la cláusula segunda la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de cuarenta y tres millones cuatrocientos ocho mil doscientos sesenta pesos, impuestos incluidos, correspondientes a la suma de sesenta y cinco mil novecientos setenta pesos por examen.

QUINTA. FORMA DE PAGO. El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la Prestadora, mediante estados de pago mensuales, de acuerdo a los exámenes realizados y recibidos conforme, previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco. El pago del servicio será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura en conjunto con el acta de recepción conforme de los servicios. **SEXTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero uno seis nueve cinco uno cuatro del Banco Santander Chile por la suma de dos millones ciento setenta mil cuatrocientos trece pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día veinticinco de junio de dos mil catorce. **SÉPTIMA. PLAZO.** Los seiscientos cincuenta y ocho exámenes serán realizados desde la notificación a la Prestadora mediante el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público, hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. **OCTAVA. MULTAS.** En caso de atraso en la realización de los exámenes la Municipalidad de Temuco aplicará a la Prestadora una multa diaria de cero coma cinco Unidades Tributarias Mensuales, siempre que dicho atraso sea imputable a la Prestadora conforme dispone el artículo dos punto dos de las Especificaciones Técnicas de la Propuesta. Las multas serán aplicadas administrativamente, mediante dictación de Decreto Alcaldicio fundado y serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel en que haya

ocurrido el atraso. **NOVENA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada de la misma forma para efectuar retenciones a los estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización.-

DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha tres de junio de dos mil catorce.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA**

SEGUNDA. MANDATO ESPECIAL: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA.**

PERSONERÍAS: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **CLAUDIO ANDRÉS MUÑOZ RIVEROS** para actuar en representación de Inmunomédica Diagnósticos Temuco S.A. consta de poder especial conferido mediante escritura pública con fecha veintiuno de julio de dos mil catorce, otorgado ante la Notario Público de Concepción doña Constanza Cornejo Ortiz, Suplente del Titular don José Gerardo Bambach Echazarreta, Repertorio número dos mil ciento sesenta y ocho. Las personerías tanto del Alcalde como del representen de la contratista

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.
DÉCIMA CUARTA. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil novecientos sesenta y seis.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

H



CLAUDIO ANDRÉS MUÑOZ RIVEROS
En rep. INMUNOMÉDICA DIAGNÓSTICOS TEMUCO S.A.

76.107.362-1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA:

TEMUCO, 29 JUL 2014



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTAMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO

JUL 20 1987
NOTARIO
PUBLICO
JORGE ELIAS TADRES HALES